

**REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA JUAN SANDOVAL CISTERNAS., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 25 OCT. 2011**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V., N° 2761/2007 N°622/2010, N° 1900/2011.

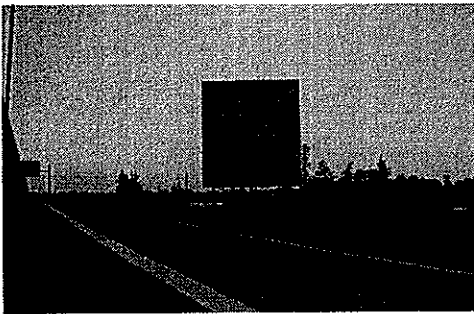
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 31.08.2011, de la Juan Sandoval Cisternas, por medio de la cual solicita autorización de instalación del emplazamiento publicitario que se individualiza, acompañando al efecto contrato de arriendo, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 5325 (EXENTO)**

1. **AUTORIZASE** a la **EMPRESA JUAN SANDOVAL CISTERNAS.**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5 S
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	11.900
DIMENSIONES	:	15X20 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Municipalidad de San Bernardo
TEXTO DEL LETRERO	:	Disponible
PERIODO VIGENCIA	:	Octubre 2012

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa JUAN SANDOVAL CISTERNAS., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en R-5S, KM. 11.900 Longitudinal Sur, **sentido descendente**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

  
**LMF/NSV/JMG**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Sres. Juan Sandoval Cisternas  
Balmaceda N° 040 Depto. A-41, Comuna de San Bernardo.  
Fono: 8799752.-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sr. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

21/10/2011

PROCESO N° 5206672 /